



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

**BASES CONCURSO NACIONAL  
INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO  
EN EL SECTOR PRODUCTIVO  
- Convocatoria 2014 -**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), convoca a **empresas y centros científico tecnológicos**, con el propósito de financiar la inserción de investigadores/as a fin de fortalecer la capacidad de investigación e innovación de estas instituciones.

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

- 1.1 El PAI de CONICYT tiene como misión principal *“aumentar la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales, apoyando la inserción laboral de nuevos investigadores altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo”*.
- 1.2 La inserción de investigadores/as en el sector productivo, es una línea del PAI, cuyo objetivo es contribuir a fortalecer la capacidad de investigación e innovación de las empresas o centros tecnológicos nacionales.
- 1.3 Este objetivo se enmarca y complementa con la promulgación en marzo de 2012 de la Ley N° 20.570 de incentivo tributario a la inversión privada en Investigación y Desarrollo, “cuya meta es duplicar la inversión en investigación y desarrollo como porcentaje del PIB para el año 2014” y que mejora las condiciones para que las empresas inviertan en I+D (<http://www.economia.gob.cl/ley-incentivo-id-ley-n-20-570/>).
- 1.4 Para el presente concurso, empresas y centros científico tecnológicos podrán actuar como “entidad postulante” para el desarrollo de proyectos de Inserción, los cuales pueden tener una **duración de dos a tres años con financiamiento de CONICYT**.
- 1.5 Existirá la posibilidad de seguir dos líneas de inserción: **Inserción en Investigación**, en la que se inserta uno o dos **investigadores** (punto III de las bases) e **Inserción en Gestión Científica**, en la que se inserta un **gestor** (punto IV de las bases).
- 1.6 Para **propuestas de Inserción en Investigación** la empresa deberá insertar a **uno/a o dos doctores/as y el proyecto será por el plazo de dos a tres años**. Sin embargo, aquellas empresas o centros tecnológicos que no cuenten con un proyecto de investigación claramente definido, podrán postular a una **Vinculación Previa**, cuya duración es de hasta 4 meses.
- 1.7 Para **propuestas de Inserción en Gestión Científica**, la empresa deberá insertar **un/a gestor/a y el proyecto será por el plazo de dos años**.
- 1.8 La presente convocatoria se encontrará abierta entre **diciembre de 2013 y septiembre de 2014**. No obstante, las propuestas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente periodicidad:

Límite recepción de propuestas	Proceso de Evaluación	Entrega de resultados
31 de marzo-17:00 horas (hora Continental de Chile)	Abril-mayo	A partir del 30 de mayo
18 de junio-17:00 horas (hora Continental de Chile)	Julio-agosto	A partir del 15 de agosto
4 de septiembre-17:00 horas (hora Continental de Chile)	Septiembre-octubre	A partir del 4 de noviembre

## II. OBJETIVOS

- 2.1 Fortalecer las capacidades en I+D+i al interior del sector productivo chileno, fomentando la vinculación entre este sector y la academia.
- 2.2 Promover y aumentar la ejecución de proyectos I+D+i y emprendimientos al interior del sector productivo, que aporten al desarrollo social y económico del país.
- 2.3 Promover la inserción laboral de nuevos/as investigadores/as con alto nivel de especialización en proyectos I+D+i.

## III. LÍNEA DE INSERCIÓN EN INVESTIGACIÓN

### 3.1 INSTITUCIONES ELEGIBLES

- 3.1.1. Son elegibles, empresas y centros científico tecnológicos (en adelante Entidades Postulantes) que para efectos de las presentes bases se definen como sigue:
  - **Empresa:** Persona natural o jurídica legalmente constituida. Puede ser chilena o extranjera con sede en el país, debidamente acreditada para realizar actividades económicas en el territorio nacional, y que desee llevar a cabo actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o desarrollar una línea de I+D+i ya existente.
  - **Centro Científico Tecnológico:** Centro con sede en Chile, con o sin personalidad jurídica propia, vinculado y/o liderado por una o más empresas, agrupaciones de empresas, o grupo de empresarios (como asociaciones gremiales), cuya actividad principal consista en la investigación y/o desarrollo tecnológico y que puedan demostrar capacidad de transferencia tecnológica al sector productivo, en este caso la entidad que postulará, suscribirá el convenio y asumirá todas las obligaciones respectiva será la Institución a la que pertenezcan y que posea personalidad jurídica.

### 3.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS/LAS INVESTIGADORES/AS

- 3.2.1 Podrán participar como investigadores/as quienes cuenten con el grado de **Doctor, obtenido** en un plazo anterior a la fecha de la postulación no mayor a 7 años; quienes se encuentren en la etapa final (último semestre) de presentación de su tesis para la obtención del grado, acreditando dicho estado con certificado de aprobación de proyecto de tesis y documento emitido por la universidad donde se indique fecha de defensa de tesis; **o aquellos que tengan su grado de doctor en etapa de trámite administrativo.** Sin embargo, será requisito para la firma del convenio con CONICYT presentar certificado de obtención del grado de Doctor; en caso de no cumplir con este requisito se dejara sin efecto la adjudicación del respectivo proyecto.

En el caso de mujeres que hayan tenido hijo/a o hijos/as con posterioridad a la obtención de su grado, se otorgará dos años adicionales al tiempo señalado en el párrafo precedente. Para este propósito deberán presentar los correspondientes certificados de nacimiento al PAI.

- 3.2.2 Adicionalmente, los/as investigadores/as deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile al momento de la postulación al presente Concurso.
  - No haber tenido relación contractual (se excluyen boletas de honorarios y períodos a prueba de 3 meses o menos) durante los últimos doce (12) meses, **hasta el momento de la postulación**, con la entidad que les contrata. En el caso de las empresas *spin-off* de reciente creación (menos de 2 años desde su formación), no será necesario cumplir con este requisito si el investigador lleva menos de 6 (seis) meses en la institución.
  - Comprometerse a dedicación en jornada completa al proyecto (en el caso de la modalidad Inserción en Investigación) y de jornada completa o parcial, en las propuestas de Vinculación Previa.

### 3.3. PROYECTO DE INSERCIÓN EN INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDAD DE LOS/AS INVESTIGADORES/AS

#### 3.3.1 Características del Proyecto de Investigación:

En esta modalidad, los **Proyectos de inserción** deberán tener las siguientes características:

- Tener un objetivo general que busque aprovechar una oportunidad y/o resolver un problema que afecte a la empresa o al sector productivo de manera general. El proyecto debe contar con algún componente de I+D+i, aspecto que será verificado por CONICYT.
- Presentar entre uno y dos doctor/es de calificación acorde a la naturaleza del proyecto (en adelante **investigadores/as**) y a los requisitos señalados en las presentes bases. Los/las investigadores/as deberán dedicar **jornada completa** para la ejecución del proyecto. Pese a ello, cada investigador/a podrá desempeñar labores académicas si la empresa lo estima conveniente.
- Proponer una estrategia que defina los procedimientos y características de la inserción de los/las investigadores/as antes, durante y al finalizar el proyecto.
- La duración mínima de los proyectos deberá ser de dos años. Aunque no se establecen períodos máximos, **CONICYT sólo co-financiará un máximo de tres años**. Sin perjuicio de la duración, el proyecto deberá incluir una estrategia de inserción de los/las investigadores/as en la entidad postulante más allá del tiempo que dure el subsidio.

#### 3.3.2 Vinculación Previa para la instalación de nuevas capacidades en I+D+i:

Modalidad dirigida a pequeñas y medianas empresas (ventas inferiores a UF100.000 anuales) que no cuenten con la experiencia ni el personal calificado para elaborar un proyecto de I+D+i. La **propuesta de vinculación** tendrá una duración de 4 meses y debe contar con las siguientes características:

- Haber definido un área que la empresa desee potenciar mediante la inserción de uno o dos investigadores/as.
- Presentar un/a investigador/a de calificación acorde al área que se pretende potenciar para que prepare el proyecto de inserción, de acuerdo a los requisitos ya señalados en el

numeral 3.2 de las presentes bases. El/la investigador/a podrá dedicar **jornada completa o parcial a la formulación del proyecto de I+D+i en la empresa durante esta etapa.**

- Proponer una estrategia que defina los procedimientos y características de la vinculación, y **la planificación para la inserción del investigador/a**, una vez terminada esta etapa.
- **Al finalizar el cuarto mes, la empresa deberá presentar el proyecto de inserción** postulando así al financiamiento por el tiempo restante (máximo 36 meses entre ambas modalidades). Para estos efectos la empresa beneficiaria deberá someter su proyecto de inserción a la evaluación de los expertos de conformidad a los criterios contenidos en el numeral 3.9.3 de las presentes bases.
- En caso de que el/la investigador/a participante en el proyecto de vinculación previa no pudiese continuar con el proyecto de inserción en investigación, la empresa presentará al PAI un/a investigador/a reemplazante, cuyos antecedentes serán evaluados en relación a su pertinencia curricular para el proyecto, pudiendo ser aprobada o rechazada su incorporación.

### 3.3.3 Ítems financiados con cargo recursos CONICYT:

Para la **modalidad de Inserción en Investigación** (proyectos de entre 2 y 3 años), los beneficios contemplados son los siguientes:

- **Honorarios Investigadores/as.** CONICYT co-financiará los honorarios de los/las investigadores/as. El subsidio corresponderá a un 80%, 50% y 30% de la renta a percibir por cada investigador/a durante el primer, segundo y tercer año respectivamente. La renta podrá variar dentro del rango de entre \$18.000.000 y \$27.000.000 anuales. La renta del/la investigador/a podrá ser mayor a lo indicado, en cuyo caso, el financiamiento de CONICYT tomará como referencia el tope máximo de este rango (\$27.000.000). Para proyectos cuya duración sea de dos años, el subsidio corresponderá al 80% y 50% de la renta a percibir por cada investigador/a durante el primer y segundo año respectivamente.
- **Gastos Operacionales.** Subsidio de hasta \$3.000.000 anuales por investigador/a por concepto de gastos operacionales del proyecto, en material fungible, equipamiento y/o adecuación de laboratorio, material bibliográfico, gastos y subcontratos de laboratorios, difusión, pago de costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos que establecerá CONICYT.
- **Asistencia a eventos:** Este ítem incluye los siguientes subítems:
  - **Pasajes.** Subsidio (reitemizable) de hasta \$1.500.000 anuales en pasajes para la asistencia de cada investigador/a a eventos de carácter técnico, sea de difusión, perfeccionamiento u otro pertinente a los objetivos del proyecto de investigación.
  - **Viáticos.** Subsidio (reitemizable) de hasta \$400.000 anuales en viáticos para la asistencia de cada investigador/a a eventos de carácter técnico, sea de difusión, perfeccionamiento u otro pertinente a los objetivos del proyecto de investigación.
  - **Seguro de salud.** Subsidio (reitemizable) de hasta \$100.000 anuales para seguro de salud en caso de asistencia a eventos de carácter técnico en el extranjero.
- **Apoyo Inserción de un/a Tesista.** Una vez adjudicado el proyecto, la institución podrá acceder a un subsidio para la inclusión de tesis de doctorado (matriculados en programas acreditados por 3 o más años por la Comisión Nacional de Acreditación) a media jornada o jornada completa, en cualquier etapa del mismo. El financiamiento incluye a) \$750.000

mensuales para honorarios correspondiente a una dedicación de jornada completa o la cantidad proporcional correspondiente, b) \$3.000.000 anuales para gastos operacionales; y c) \$1.500.000 para asistencia a eventos o cursos cortos. En caso de tratarse de tesis beneficiarios/as de una beca otorgada por el Gobierno de Chile que contemple manutención, conservarán los beneficios de su beca, obtendrán el financiamiento para gastos operacionales (b), asistencia a eventos y cursos (c), y recibirán un Bono de Inserción en la Empresa (BIE) de \$173.200 mensuales. Cada tesista podrá insertarse en el proyecto por un plazo máximo de dos años, siendo prorrogable por 1 año más contando con una autorización expresa del programa. Para ello, la institución beneficiaria deberá enviar el certificado de aprobación del proyecto de tesis, los antecedentes curriculares de el/la tesista, declaración jurada simple que acredite si el/la tesista es beneficiario de una beca financiada por el Gobierno de Chile, así como una descripción de las tareas a desarrollar, y cómo ello se vincula con el proyecto de inserción, lo cual será evaluado por el PAI en un plazo no superior a los dos meses desde la presentación de los antecedentes.

- Para la **modalidad de Vinculación Previa**, la empresa accederá en los primeros 4 meses sólo al subsidio para los honorarios del investigador. Para jornadas parciales, CONICYT asignará un financiamiento proporcional de los montos señalados en las presentes bases.

### 3.4 NORMAS ÉTICAS DE INVESTIGACIÓN

3.4.1 Todos los proyectos presentados deberán observar los principios éticos de acuerdo a protocolos internacionales de investigación, en particular la Declaración de Integridad en la Investigación de Singapur; además, debe presentar la siguiente documentación:

- a) Seres humanos<sup>1</sup>: Los proyectos que involucren investigación en seres humanos deberán sujetarse a lo establecido en la Ley N° 20.120 y su reglamento. Dichos proyectos deberán incluir en la postulación un certificado de un comité de ética, que indique que los protocolos de la investigación cumplen con la normativa vigente. De manera preliminar se podrá incorporar en la postulación la solicitud de presentación ante un comité de ética para su revisión, pero la institución postulante deberá entregar a CONICYT el certificado de aprobación antes de la firma del convenio, si el proyecto es adjudicado.
- b) Animales<sup>2</sup>: Los proyectos que involucren investigación en animales deberán atenerse a lo establecido en la ley N° 20.380. Dichos proyectos deberán incluir en la postulación un certificado de un comité de bioética, que indique que los protocolos de la investigación cumplen con la normativa vigente. De manera preliminar se podrá incorporar en la postulación la solicitud de presentación ante un comité de bioética para su revisión, pero la

---

1 El D.S. N° 114 de 2011, del Ministerio de Salud, que reglamenta de la Ley N° 20.120, en su artículo 8°, define: Investigación científica biomédica en seres humanos: toda investigación realizada a través de la intervención o interacción con seres humanos, con el objetivo de mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento, manejo y rehabilitación de la salud de las personas o de incrementar el conocimiento biológico del ser humano. La investigación científica biomédica en seres humanos incluye el uso de material humano o de información disponible identificable.

2 La Ley N° 20.380, en su artículo 6°, define: Para los efectos de esta ley, se entiende por experimento en animales vivos toda utilización de éstos con el fin de verificar una hipótesis científica; probar un producto natural o sintético; producir sustancias de uso médico o biológico; detectar fenómenos, materias o sus efectos, realizar demostraciones docentes, efectuar intervenciones quirúrgicas y, en general, estudiar y conocer su comportamiento.

institución postulante deberá entregar a CONICYT el certificado de aprobación antes de la firma del convenio, si el proyecto es adjudicado.

- c) Sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, especies protegidas: Para los proyectos que realicen su investigación en este tipo de lugares o con estas especies, se deberá presentar la autorización emitida por el organismo competente. Para efectos de la postulación se podrá adjuntar la respectiva solicitud de autorización, pero la institución postulante deberá entregar a CONICYT la autorización antes de la firma del convenio, si el proyecto es adjudicado.
- d) Internación de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas) u otro organismo: El proyecto deberá presentar la autorización de internación emitida por el organismo competente (Subsecretaría de Pesca y/o Servicio Agrícola y Ganadero SAG, principalmente). De manera preliminar se podrá incorporar en la postulación la solicitud de presentación de autorización de internación para su revisión, pero la institución postulante deberá entregar a CONICYT la aprobación de la autorización antes de la firma del convenio, si el proyecto es adjudicado.

3.4.2 Veracidad de la información: Tanto las entidades como los/las investigadores/as postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el Programa. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, la no obtención de los certificados mencionados en el numeral 3.4.1 anterior, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

3.4.3 No se permitirá, en ninguna etapa del concurso -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del/de la autor/a, título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del/de la autor/a, título de la obra, fecha y medio de publicación. Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al/a la lector/a a engañarse respecto a las contribuciones del/de la autor/a, sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.) sino la impresión equívoca inducida en el/la lector/a respecto de la autoría, o a que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al/a la lector/a. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores/as como propias- debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias. Los proyectos presentados que incurran en esta falta o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.



**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

3.4.4 Los/as investigadores/as cuyos proyectos sean declarados fuera de bases por esta causal, no podrán postular a concursos del PAI durante dos años, fecha a partir de la cual deberán contar con la expresa autorización de CONICYT para postular.

### **3.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTIDADES POSTULANTES**

Será responsabilidad de la entidad postulante:

- 3.5.1 Proponer a sus investigadores/as. Para ello, podrán apoyar esta búsqueda a través de la base de datos de CONICYT.
- 3.5.2 Garantizar una **remuneración anual bruta mínima de \$18.000.000** para los/las investigadores/as, contratándolos y complementando la diferencia de gastos no cubierta por el subsidio. Para la modalidad "vinculación" este mínimo será proporcional al número de horas de la jornada laboral de cada investigador/a.
- 3.5.3 Poner a disposición de los/las investigadores/as el equipamiento necesario para el trabajo, financiando, eventualmente, subcontratos de servicios de laboratorio con universidades u otras organizaciones especializadas, si ello fuera necesario.
- 3.5.4 Designar una contraparte institucional, quién será encargado/a ante CONICYT de la ejecución y cumplimiento del proyecto de inserción.
- 3.5.5 Para aquellas instituciones que postularon en la modalidad de "**Vinculación Previa**" deberán, al finalizar el cuarto mes de trabajo, enviar a CONICYT, a través de PAI, un Proyecto de Inserción. Este proyecto será evaluado conforme a los criterios establecidos en los puntos 3.9.3 y 4.9.3, dependiendo la modalidad de inserción que se postule, y, en caso de resultar adjudicado, la institución podrá ejecutar con el financiamiento de CONICYT estipulado en las presentes bases el proyecto por un plazo máximo de 32 meses. En caso de que la institución beneficiaria del proyecto de Vinculación Previa, cumplidos los 4 meses del proyecto, decida no postular a una Inserción, deberá entregar al programa un Informe Final de Vinculación Previa (según formato que CONICYT destine para ello).
- 3.5.6 Solicitar por escrito a CONICYT el **cambio de algún investigador/a**, en caso que la entidad postulante tuviese que terminar el contrato con alguno/a de los/las investigadores/as originalmente seleccionados/as, indicando las razones que justifican tal decisión, así como los antecedentes de el/la nuevo/a investigador/a, quien deberá contar con requisitos y perfil similares al investigador anterior. CONICYT tiene la facultad de aprobar o rechazar el cambio de investigador, en base a los antecedentes presentados.
- 3.5.7 **Entregar anualmente un informe de avance técnico y financiero**, de acuerdo al calendario establecido por el PAI, en el cual se presente el estado de avance del proyecto y el respaldo en documentación original de los respectivos gastos efectuados con los recursos entregados por CONICYT. La aprobación de estos informes será requisito para que sea aprobado el financiamiento del proyecto respectivo, en su segundo y tercer año de ejecución.
- 3.5.8 **Enviar un informe técnico y financiero final** en el cual se incluya lo realizado durante el período de ejecución del proyecto, así como los medios de verificación de ello y la rendición de cuentas en documentación original por el 100% de los recursos transferidos.
- 3.5.9 Toda productividad asociada (publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros) que derive del proyecto adjudicado deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento recibido, utilizando el siguiente formato: "**CONICYT**

**+ PAI/ CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2014 + Folio (Cod. Proyecto)”.**

- 3.5.10 CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos. La **Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas** será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria o beneficiario en revisión de cuentas. La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada. Para realizar nuevas transferencias se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.
- 3.5.11 Guardar y conservar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente concurso. Al momento de enviar la **rendición de cuentas** en documentos originales para su revisión, la institución beneficiaria deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente, dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados. Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la institución beneficiaria.
- 3.5.12 El proyecto de inserción se entenderá terminado cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos técnicos declarados y haya sido entregado el Informe Técnico Final. Un proyecto, por razones debidamente justificadas y aprobadas por CONICYT, podrá extenderse por hasta 12 meses por sobre el periodo de ejecución establecido en el convenio respectivo sin financiamiento de CONICYT. No obstante, CONICYT sólo podrá cofinanciar un máximo de 24 o 36 meses, de acuerdo a lo prescrito en el convenio, tiempo que podría contener intervalos en su desarrollo. Además, para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, en caso de existir.
- 3.5.13 CONICYT está facultado en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad beneficiaria para suspender o poner término anticipado al proyecto y exigir la devolución de todo o parte de los fondos entregado y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio, existen razones fundadas para ello, reflejadas en situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución por parte de cualquiera de las partes involucradas (entidad beneficiaria, investigador/a), existencia de incumplimientos de entidad beneficiaria, mal uso de los recursos, entre otras.
- 3.5.14 En el caso de investigadoras que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un hijo menor de un año, la institución beneficiaria deberá comunicar a CONICYT tal situación, suspendiendo el proyecto durante el periodo de licencia, por lo que no se efectuarán desembolsos por parte de CONICYT durante la suspensión. Adicionalmente, la investigadora deberá presentar su certificado médico, así como también una Carta Gantt en la que se señale la reprogramación de las actividades



**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

pendientes. El mismo procedimiento deberá seguirse para el caso de investigadores cuando hagan uso del permiso de postnatal y/o en caso de enfermedad de un/a hijo/a menor de un año.

3.5.15 Mantener un timbre con la leyenda:

*"Declarado,  
Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo Chileno.  
Responsable revisión .....Fecha revisión ....."*

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas.

- 3.5.16 En caso enfermedad seria o accidente grave (que imposibilite a el/la investigador/a para trabajar por más de veinte (20) días hábiles por licencia), aplica el mismo procedimiento descrito en el numeral 3.5.14.
- 3.5.17 La entidad postulante será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjunta en la carpeta de postulación.
- 3.5.18 Los fondos transferidos por CONICYT no podrán ser utilizados o invertidos en ningún instrumento financiero y/o bancario.

### **3.6 PROCESO DE POSTULACIÓN**

- 3.6.1 Las postulaciones podrán ser recibidas entre los meses de diciembre de 2013 y septiembre de 2014, según las fechas establecidas en el punto 1.8 de estas bases.
- 3.6.2 CONICYT financiará proyectos que se ajusten a las presentes bases, que sean de calidad y, mientras exista disponibilidad presupuestaria para ello. Si los recursos se agotan, CONICYT comunicará en su sitio Web tal situación.
- 3.6.3 Las bases, instrucciones y formularios (postulación, currículum, carta de compromiso, declaración jurada simple) estarán disponibles en el sitio web de CONICYT ([www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl))
- 3.6.4 La formulación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y las instrucciones anexas.
- 3.6.5 La postulación de los proyectos deberá efectuarse como **postulación en línea**. La entidad postulante podrá completar y adjuntar los archivos que se requieran.

### **3.7 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN**

- 3.7.1 Cada postulación deberá contener los documentos indicados a continuación:
- Formulario de presentación del proyecto en formato CONICYT.
  - Currículum Vitae en extenso de quienes conformen el proyecto en formato CONICYT (investigador/es y contraparte institucional).
  - Estatutos o escritura de constitución de la empresa o centro tecnológico, en caso de tratarse de personas jurídicas.
  - Copia del Documento de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (<http://www.registros19862.cl/certificado/institucion>).
  - Documento legal vigente donde conste la personería o el poder de quien represente a la entidad postulante, en caso de tratarse de una persona jurídica.
  - Copia del RUT de la institución y/o de la persona natural.



**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

- Certificado de vigencia de la entidad.
  - Carta de compromiso y de aportes financieros de la Entidad postulante (según formato CONICYT).
  - Carta de compromiso del/de la investigador/a (según formato CONICYT).
  - Copia de Cédula de identidad de los/las investigadores/as.
  - Certificado de grado de los/las investigadores/as. Para aquellos que se encuentren en trámite de obtenerlo, certificar cumplimiento de requisitos y fecha de obtención según la Dirección de Postgrado correspondiente.
  - Cartas de recomendación (2 por investigador).
  - Carta Gantt en la que se señalen etapas y actividades principales del proyecto.
  - Declaración Jurada simple de la entidad postulante de no haber tenido relación contractual con los/as investigadores/as, de ser aplicable. Se excluyen boletas de honorarios y períodos a prueba de 3 meses o menos, durante los últimos doce (12) meses, hasta el momento de la postulación, con la entidad que les contrata. En el caso de las empresas spin-off de reciente creación (menos de 2 años desde su formación), no será necesario cumplir con este requisito si el investigador lleva menos de 6 (seis) meses en la institución.
  - Para extranjero/a, Certificado de permanencia definitiva otorgado por el Departamento de Extranjería, o documento que certifique que está en trámite. De no llegarse a obtener la permanencia definitiva, excepcionalmente y previa autorización de CONICYT se podrá sustituir al Investigador respectivo.
  - Para la modalidad Vinculación Previa, presentar documento (pago de IVA, balance de la sociedad, u otro pertinente) para acreditar que la empresa tiene un nivel de ventas del último año menor a 100.000 UF.
- 3.7.2 Todas las propuestas serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 3.7.3 Las propuestas que aprueben el examen de admisibilidad serán consideradas admisibles y pasarán a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.

### **3.8 RESTRICCIONES**

#### **3.8.1 No podrán postular en este concurso:**

- Entidades cuyas propuestas involucren investigadores/as que hayan obtenido financiamiento para un proyecto de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo o en la Academia en años anteriores.
- Las personas jurídicas y/o naturales que tengan compromisos o deudas actualmente exigibles con CONICYT. Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes podrán presentar investigadores que sean becarios CONICYT que tengan pendiente la obtención del grado académico y/o el periodo de retorno y retribución, siempre y cuando no se encuentren en incumplimiento con CONICYT.
- Las entidades cuyas propuestas incluyan a investigadores/as que tengan deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos pendientes con CONICYT, generados por incumplimiento en becas de postgrado o proyectos anteriormente financiados.
- Las entidades cuyas propuestas incluyan a investigadores/as que estén recibiendo financiamiento con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT o de otras fuentes del Estado para la ejecución del mismo proyecto.

### 3.9 EVALUACIÓN

3.9.1 Una vez recibidas las propuestas, se verificará que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en las presentes bases. Aquellas propuestas que se ajusten a lo solicitado, serán evaluadas de acuerdo a los procedimientos que a continuación se detallan:

3.9.2 El **Comité Evaluador**, formado por especialistas en diferentes ámbitos, supervisará el proceso de evaluación y selección de proyectos, guardando estricta confidencialidad en el manejo de la información de cada postulación. Este Comité será el encargado de recomendar expertos que evalúen las propuestas. En el caso de proyectos de Vinculación Previa, el Comité podrá evaluar directamente las propuestas presentadas.

La evaluación se realizará con una escala de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos. Para todos los ítems de evaluación se permiten categorías intermedias con medios puntos. La escala de evaluación es la siguiente:

0	<b>No califica</b>	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	<b>Deficiente</b>	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	<b>Regular</b>	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3	<b>Bueno</b>	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	<b>Muy bueno</b>	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
5	<b>Excelente</b>	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

#### 3.9.3. Criterios de Evaluación, Modalidad Inserción en Investigación:

a) **Impacto institucional de la inserción**, reflejado en (25%):

- (i) Planificación estratégica. Existe un plan de desarrollo institucional, para el cual la incorporación de el/los investigador/es resulta fundamental para su cumplimiento.
- (ii) Impacto en sector clave de la empresa. Los aportes generados por el/los investigador/es impactarán en áreas claves para el desarrollo de la entidad postulante.
- (iii) Adquisición de nuevos conocimientos. Los antecedentes curriculares de el/los investigador/es aseguran la incorporación de nuevos conocimientos y habilidades al interior de la entidad postulante.

b) **Proyecto de I+D+i muestra adecuada capacidad innovadora**, reflejada en (25%):

- (i) La calidad de la presentación. Los objetivos están claramente indicados, la planificación permite alcanzar los resultados, tiempo de ejecución se ajusta a la

naturaleza del proyecto, los resultados/productos del proyecto están bien establecidos, los costos son congruentes con las acciones planificadas.

(ii) Originalidad. Grado de innovación del proyecto de acuerdo al estado del arte nacional e internacional en el área en la que se inserta.

(iii) Relevancia del proyecto de investigación. El proyecto presenta relación con el giro del negocio, sus resultados / productos serán utilizados o comercializados, los resultados del proyecto son relevantes para la entidad postulante y el sector productivo en su conjunto.

c) **Los antecedentes curriculares de los/las investigadores/as se ajustan al puesto de trabajo propuesto, reflejado en (25%):**

(i) Antecedentes de los/las profesionales. Indican que su calidad científica-tecnológica está bien respaldada y que su perfil se ajusta con el requerido en el proyecto presentado.

(ii) Relevancia de la inserción. El rol a desempeñar por los/las investigadores/as es relevante para el éxito del proyecto (mayor responsabilidad, mayor puntaje); su incorporación aporta a la entidad postulante de una capacidad científico-tecnológica o conocimiento que es nuevo o escaso en ella.

(iii) Calidad de la inserción. La proveniencia y roles anteriores de los/las investigadores/as justifican su presentación a este programa (se favorece la inserción de doctores/as que actualmente no estén en actividades de investigación, como también de aquellos candidatos que se mueven desde la academia al sector productivo, o dentro de este sector, se mueven hacia actividades de mayor impacto).

d) **Compromiso de la empresa, reflejado en (25%):**

(i) Remuneración y otros beneficios. Nivel de remuneración (cuanto mayor es el ingreso por sobre el mínimo de \$18.000.000.- brutos anuales, mejor puntuación). Participación en resultados de la investigación, gratificaciones económicas, capacitación, autonomía u otros beneficios que signifiquen relación de largo plazo entre las partes.

(ii) Contrato. Tipo de contrato (si es un contrato de trabajo a plazo indefinido se otorga el máximo puntaje en la escala de evaluación).

(iii) Integración de los/as investigadores/as a la entidad postulante más allá de la duración de este proyecto. Máximo puntaje al hecho de que exista una planificación por parte de la empresa para incorporar definitivamente a los/las profesionales ligados/as a proyectos y objetivos de largo plazo para la empresa.

(iv) Compromiso financiero y respaldo organizacional. Antecedentes que muestren el aporte financiero, relación aporte vs. subsidio solicitado y otros aportes a gastos operacionales más allá del mínimo, tomando en cuenta el tamaño de la institución. Antecedentes que indiquen que la entidad postulante es capaz de gestionar el proyecto



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

#### 3.9.4. Criterios de Evaluación, Modalidad Vinculación Previa:

- a) **Impacto institucional de la inserción**, reflejado en (35%):
  - (i) La empresa plantea una estrategia de desarrollo dentro de la cual se especifica un área que desea potenciar en los próximos años y para lo cual la incorporación de el/los investigador/es resulta fundamental.
- b) **Los antecedentes curriculares de los/las investigadores/as**, reflejado en (30%):
  - (i) Antecedentes de los/las profesionales indican que su calidad científica-tecnológica está bien respaldada y que su perfil se ajusta con el requerido.
  - (ii) Los antecedentes curriculares de el/los investigador/es, aseguran la incorporación de nuevos conocimientos y habilidades al interior de la entidad postulante.
- c) **Compromiso de la empresa**, reflejado en (35%):
  - (i) Nivel de remuneración (cuanto mayor es el ingreso por sobre el mínimo de \$18.000.000.- brutos anuales, mejor puntuación).
  - (ii) Máximo puntaje al hecho de que exista una planificación por parte de la empresa para incorporar definitivamente a los/las profesionales ligados/as a proyectos y objetivos de largo plazo para la empresa.
  - (iii) Antecedentes que muestren el aporte financiero, relación aporte vs. subsidio solicitado y otros aportes a gastos operacionales, tomando en cuenta el tamaño de la institución. Antecedentes que indiquen que la entidad postulante es capaz de gestionar exitosamente el proyecto.
  - (iv) Tipo de contrato ofrecido (si es un contrato de trabajo a plazo indefinido se otorga el máximo puntaje en la escala de evaluación).

En términos generales, se estima que el umbral para adjudicar es de 4 puntos (en una escala de 0 a 5). Sin embargo, la adjudicación se analizará para cada proyecto en particular, teniendo en cuenta tanto las evaluaciones externas como los comentarios del **Comité Evaluador**. Basándose en los objetivos del concurso y los criterios antes señalados, el Comité Evaluador podrá colocar una nota, que tendrá una ponderación del 30% en la calificación final. Ésta última se compondrá, en este caso, en un 70% correspondiente a la nota asignada por los evaluadores externos y un 30% correspondiente a la nota asignada por el Comité Evaluador. Si un proyecto obtiene una calificación inferior a 3 en cualquiera de los 4 principales criterios de evaluación expresados en los puntos 3.9.3 a), b), c) y d) será declarado como no adjudicable. La misma regla operará para las propuestas de inserción en su Modalidad Vinculación Previa, siendo declarados como no adjudicables los proyectos que obtengan una calificación menor a 3 en cualquiera de los 3 criterios principales expresados en el punto 3.9.4 a), b) y c).

## IV. LÍNEA DE INSERCIÓN EN GESTIÓN CIENTÍFICA

### 4.1 INSTITUCIONES ELEGIBLES Y CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

4.1.1 Son elegibles, empresas y centros científico tecnológicos (en adelante Entidades Postulantes) que para efectos de las presentes bases se definen como sigue:

- **Empresa:** Persona natural o jurídica legalmente constituida. Puede ser chilena o extranjera con sede en el país, debidamente acreditada para realizar actividades económicas en el

territorio nacional, y que desee llevar a cabo actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o desarrollar una línea de I+D+i ya existente.

- **Centro Científico Tecnológico:** Centro con sede en Chile, con o sin personalidad jurídica propia, vinculado y/o liderado por una o más empresas, agrupaciones de empresas, o grupo de empresarios (como asociaciones gremiales), cuya actividad principal consista en la investigación y/o desarrollo tecnológico y que puedan demostrar capacidad de transferencia tecnológica al sector productivo, en este caso la entidad que postulará, suscribirá el convenio y asumirá todas las obligaciones respectiva será la Institución a la que pertenezcan y que posea personalidad jurídica.

#### 4.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS/AS GESTORES/AS

4.2.1 Podrán participar como gestores/as quienes cuenten con el grado de **Doctor, obtenido** en un plazo anterior a la fecha de la postulación no mayor a 10 años; o quienes se encuentren en la etapa final (último semestre) de presentación de su tesis para la obtención del grado, acreditando dicho estado con certificado de aprobación de proyecto de tesis y documento emitido por la universidad donde se indique fecha de defensa de tesis o aquellos que tengan su grado de doctor en etapa de trámite administrativo. Sin embargo, será requisito para la firma del convenio con CONICYT presentar certificado de obtención del grado de Doctor; en caso de no cumplir con este requisito se dejara sin efecto la adjudicación del respectivo proyecto.

En el caso de mujeres que hayan tenido hijos/as con posterioridad a la obtención de su grado, se otorgará dos años adicionales al tiempo señalado en el párrafo precedente. Para este propósito deberán presentar los correspondientes certificados de nacimiento al PAI.

4.2.2 Adicionalmente, el/la gestor/a deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile al momento de la postulación al presente concurso.
- No haber tenido relación contractual (se excluyen boletas de honorarios y períodos a prueba de 3 meses o menos) durante los últimos doce (12) meses, **hasta el momento de la postulación**, con la entidad que les contrata. En el caso de las empresas *spin-off* de reciente creación (menos de 2 años desde su formación), no será necesario cumplir con este requisito si el investigador lleva menos de 6 (seis) meses en la entidad postulante.
- El/la gestor/a deberá dedicar al menos media jornada en la ejecución de la propuesta de gestión científica.

#### 4.3 PROPUESTA DE INSERCIÓN EN GESTIÓN CIENTÍFICA Y ACTIVIDAD DEL/DE LA GESTOR/A

4.3.1 **Características de la Propuesta de Gestión Científica:**

- Propuesta que tiene como objetivo crear o reforzar las capacidades internas de una institución para:
  - i) Elaborar un plan de desarrollo institucional de mediano y/o largo plazo en materias de ciencia, tecnología e innovación, y llevar a cabo las acciones derivadas de éste.
  - ii) Preparar propuestas para acceder a la oferta de instrumentos de financiamiento de ciencia, tecnología e innovación, con énfasis en la elaboración de proyectos de ciencia

aplicada e I+D, y su presentación a fuentes de financiamiento establecidas (p. ej., FONDEF, Innova, FIA, etc.)

- iii) Gestionar las labores administrativas y de coordinación relacionadas con los proyectos definidos en ii), que se lleven a cabo tanto dentro como fuera de la institución.
  - iv) Movilizar efectivamente hacia el interior de la institución aquellas materias del ámbito científico-tecnológico que promuevan un cambio importante en la gestión institucional.
  - v) Crear las redes, alianzas y vínculos con colaboradores nacionales e internacionales, que posibiliten la creación de una base de capacidades tecnológicas y humanas al interior de la propia entidad postulante para el desarrollo de nuevas soluciones productivas basadas en el conocimiento científico y la investigación científica aplicada.
- Presentar un/a Investigador/a de calificación acorde a la naturaleza de la propuesta de gestión científica (en adelante **gestor/a**), que posea experiencia en gestión científica y acceso a redes de colaboración y transferencia de tecnología. El/la gestor/a deberá tener una dedicación de **al menos media jornada** para la ejecución de la propuesta.
  - Proponer una estrategia que defina los procedimientos y características de la inserción del/ de la gestor/a antes, durante y al finalizar la propuesta de gestión científica.
  - La duración de la propuesta **de gestión científica** deberá ser de **dos años**. Aunque no se establecen períodos máximos, **CONICYT sólo co-financiará un máximo de dos años**. Sin perjuicio de la duración, el proyecto deberá incluir una estrategia de inserción de los/las investigadores/as en la entidad postulante más allá del tiempo que dure el subsidio.

#### 4.3.2 Ítems financiados con cargo recursos CONICYT:

- **Honorarios gestor/a.** CONICYT co-financiará los honorarios del/ de la gestor/a. El subsidio corresponderá a un 80% y 50% de la renta a percibir por cada gestor/a durante el primer y segundo año respectivamente. La renta podrá variar dentro del rango de entre \$18.000.000 y \$27.000.000 anuales, para jornada completa (y proporcional en caso que la jornada sea parcial). La renta del/la gestor/a podrá ser mayor a lo indicado, en cuyo caso, el financiamiento de CONICYT tomará como referencia el tope máximo de este rango (\$27.000.000).
- **Gastos Operacionales.** Subsidio de hasta \$3.000.000 anuales para el concepto de gastos operacionales de la propuesta de gestión científica, en material fungible, equipamiento, material bibliográfico, difusión, conectividad, pago de costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos que establecerá CONICYT.
- **Asistencia a eventos:** Este ítem incluye los siguientes subítems:
  - **Pasajes.** Subsidio (reitemizable) de hasta \$1.500.000 anuales en pasajes para la asistencia de cada investigador/a a eventos de carácter técnico, sea de difusión, perfeccionamiento u otro pertinente a los objetivos del proyecto de investigación.
  - **Viáticos.** Subsidio (reitemizable) de hasta \$400.000 anuales en viáticos para la asistencia de cada investigador/a a eventos de carácter técnico, sea de difusión, perfeccionamiento u otro pertinente a los objetivos del proyecto de investigación.
  - **Seguro de salud.** Subsidio (reitemizable) de hasta \$100.000 anuales para seguro de salud en caso de asistencia a eventos de carácter técnico en el extranjero.

#### 4.4 NORMAS ÉTICAS DE INVESTIGACIÓN

4.4.1 Todos los proyectos presentados deberán observar los principios éticos de acuerdo a protocolos internacionales de investigación, en particular la Declaración de Integridad en la Investigación de Singapur; además, debe presentar la siguiente documentación:

- e) Seres humanos<sup>3</sup>: Los proyectos que involucren investigación en seres humanos deberán sujetarse a lo establecido en la Ley N° 20.120 y su reglamento. Dichos proyectos deberán incluir en la postulación un certificado de un comité de ética, que indique que los protocolos de la investigación cumplen con la normativa vigente. De manera preliminar se podrá incorporar en la postulación la solicitud de presentación ante un comité de ética para su revisión, pero la institución postulante deberá entregar a CONICYT el certificado de aprobación antes de la firma del convenio, si el proyecto es adjudicado.
- f) Animales<sup>4</sup>: Los proyectos que involucren investigación en animales deberán atenerse a lo establecido en la ley N° 20.380. Dichos proyectos deberán incluir en la postulación un certificado de un comité de bioética, que indique que los protocolos de la investigación cumplen con la normativa vigente. De manera preliminar se podrá incorporar en la postulación la solicitud de presentación ante un comité de bioética para su revisión, pero la institución postulante deberá entregar a CONICYT el certificado de aprobación antes de la firma del convenio, si el proyecto es adjudicado.
- g) Sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, especies protegidas: Para los proyectos que realicen su investigación en este tipo de lugares o con estas especies, se deberá presentar la autorización emitida por el organismo competente. Para efectos de la postulación se podrá adjuntar la respectiva solicitud de autorización, pero la institución postulante deberá entregar a CONICYT la autorización antes de la firma del convenio, si el proyecto es adjudicado.
- h) Internación de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas) u otro organismo: El proyecto deberá presentar la autorización de internación emitida por el organismo competente (Subsecretaría de Pesca y/o Servicio Agrícola y Ganadero SAG, principalmente). De manera preliminar se podrá incorporar en la postulación la solicitud de presentación de autorización de internación para su revisión, pero la institución postulante deberá entregar a CONICYT la aprobación de la autorización antes de la firma del convenio, si el proyecto es adjudicado.

4.4.2 Veracidad de la información: Tanto las entidades como los/las investigadores/as postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de

---

3 El D.S. N° 114 de 2011, del Ministerio de Salud, que reglamenta de la Ley N° 20.120, en su artículo 8°, define: Investigación científica biomédica en seres humanos: toda investigación realizada a través de la intervención o interacción con seres humanos, con el objetivo de mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento, manejo y rehabilitación de la salud de las personas o de incrementar el conocimiento biológico del ser humano. La investigación científica biomédica en seres humanos incluye el uso de material humano o de información disponible identificable.

4 La Ley N° 20.380, en su artículo 6°, define: Para los efectos de esta ley, se entiende por experimento en animales vivos toda utilización de éstos con el fin de verificar una hipótesis científica; probar un producto natural o sintético; producir sustancias de uso médico o biológico; detectar fenómenos, materias o sus efectos, realizar demostraciones docentes, efectuar intervenciones quirúrgicas y, en general, estudiar y conocer su comportamiento.

postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el Programa. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, la no obtención de los certificados mencionados en el numeral 4.4.1 anterior, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

- 4.4.3 No se permitirá, en ninguna etapa del concurso -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del/de la autor/a, título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del/de la autor/a, título de la obra, fecha y medio de publicación. Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al/a la lector/a a engañarse respecto a las contribuciones del/de la autor/a, sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.) sino la impresión equívoca inducida en el/la lector/a respecto de la autoría, o a que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al/a la lector/a. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores/as como propias- debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias. Los proyectos presentados que incurran en esta falta o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.
- 4.4.4 Los/as investigadores/as cuyos proyectos sean declarados fuera de bases por esta causal, no podrán postular a concursos del PAI durante dos años, fecha a partir de la cual deberán contar con la expresa autorización del Programa para postular.

#### 4.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTIDADES POSTULANTES

Será responsabilidad de la entidad postulante:

- 4.5.1 Proponer al/a la gestor/a. Para ello, podrán apoyar esta búsqueda a través de la base de datos de CONICYT.
- 4.5.2 Garantizar una remuneración anual bruta mínima de \$18.000.000 el/la gestor/a (proporcional a su jornada efectiva), contratándolos y complementando la diferencia de gastos no cubierta por el subsidio.
- 4.5.3 Poner a disposición del/de la gestor/a el equipamiento necesario para el trabajo, financiando, eventualmente, subcontratos de servicios de laboratorio con universidades u otras organizaciones especializadas, si ello fuera necesario.
- 4.5.4 Designar una contraparte institucional, quién será encargado/a ante CONICYT de la ejecución y cumplimiento del proyecto de inserción.
- 4.5.5 Solicitar por escrito a CONICYT el **cambio de gestor/a** en caso que la entidad postulante tuviese que terminar el contrato con el/la originalmente seleccionado/a, indicando las razones que justifican tal decisión, así como los antecedentes de el/la nuevo/a gestor/a,

quien deberá contar con requisitos y perfil similares al que reemplaza. CONICYT tiene la facultad de aprobar o rechazar el cambio, en base a los antecedentes presentados.

- 4.5.6 **Entregar anualmente un informe de avance técnico y financiero**, de acuerdo al calendario establecido por el PAI, en el cual se presente el estado de avance de la propuesta de gestión científica y el respaldo en documentación original de los respectivos gastos efectuados con los recursos entregados por CONICYT. La aprobación de estos informes será requisito para que la propuesta siga siendo financiada.
- 4.5.7 **Enviar un informe técnico y financiero final** en el cual se incluya lo realizado durante el período de ejecución de la propuesta de gestión científica, así como los medios de verificación de ello y la rendición de cuentas en documentación original por el 100% de los recursos transferidos.
- 4.5.8 Toda productividad asociada (publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros) que derive del proyecto adjudicado deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento recibido, utilizando el siguiente formato: **"CONICYT + PAI/ CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2014 + Folio (Cod. Proyecto)"**.
- 4.5.9 CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos. La **Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas** será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria o beneficiario en revisión de cuentas. La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada. Para realizar nuevas transferencias se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.
- 4.5.10 Guardar y conservar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente concurso. Al momento de enviar la **rendición de cuentas** en documentos originales para su revisión, la institución beneficiaria deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente, dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados. Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la institución beneficiaria.
- 4.5.11 El proyecto de inserción se entenderá terminado cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos técnicos declarados y haya sido entregado el Informe Técnico Final. Un proyecto podrá extenderse, por hasta 12 meses sin financiamiento de CONICYT, por razones debidamente justificadas y aprobadas por CONICYT. No obstante, CONICYT sólo podrá cofinanciar un máximo de 24 meses, tiempo que pudiera contener intervalos en su desarrollo. Además, para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, en caso de existir.



**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

- 4.5.12 CONICYT está facultado en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad beneficiaria para suspender o poner término anticipado al proyecto y exigir la devolución de todo o parte de los fondos entregado y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio, existen razones fundadas para ello, reflejadas en situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución, existencia de incumplimiento entre la entidad beneficiaria y el profesional contratado, renuncia al proyecto por parte del investigador, y en general cualquier incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el convenio y en las bases concursales.
- 4.5.13 En el caso de gestoras que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, la entidad postulante beneficiaria deberá comunicar a CONICYT tal situación, suspendiendo el proyecto durante el período de licencia, por lo que no se efectuarán desembolsos por parte de CONICYT durante la suspensión. Adicionalmente, la gestora deberá presentar su certificado médico, así como también una Carta Gantt en la que se señale la reprogramación de las actividades pendientes. El mismo procedimiento deberá seguirse para el caso de gestores cuando hagan uso del permiso de postnatal y/o en caso de enfermedad de un/a hijo/a menor de un año.
- 4.5.14 Mantener un timbre con la leyenda:
- "Declarado,  
Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo Chileno.  
Responsable revisión .....Fecha revisión ....."*
- Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas.
- 4.5.15 En caso enfermedad seria o accidente grave (que imposibilite a el/la gestor/a para trabajar por más de veinte (20) días hábiles por licencia), aplica el mismo procedimiento descrito en el numeral 4.5.13.
- 4.5.16 La entidad postulante será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjunta en la carpeta de postulación.
- 4.5.17 Los fondos transferidos por CONICYT no podrán ser utilizados o invertidos en ningún instrumento financiero y/o bancario.

#### **4.6 PROCESO DE POSTULACIÓN**

- 4.6.1 Las postulaciones podrán ser recibidas entre los meses de diciembre de 2013 y septiembre de 2014, según las fechas establecidas en el punto 1.8 de estas bases.
- 4.6.2 CONICYT financiará propuestas que se ajusten a las presentes bases, que sean de calidad y, mientras exista disponibilidad presupuestaria para ello. Si los recursos se agotan, CONICYT comunicará en su sitio Web tal situación.
- 4.6.3 Las bases, instrucciones y formularios (postulación, currículum, carta de compromiso, declaración jurada simple) estarán disponibles en el sitio web de CONICYT.
- 4.6.4 La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y las instrucciones anexas.
- 4.6.5 La postulación de la propuesta deberá efectuarse como **postulación en línea**. La entidad postulante podrá completar y adjuntar los archivos que se requieran.

#### 4.7 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

4.7.1 Cada postulación deberá contener los documentos indicados a continuación:

- Formulario de presentación de la Propuesta de Gestión Científica en formato CONICYT.
- Currículum Vitae en extenso de quienes conformen la propuesta en formato CONICYT (gestor/a y contraparte institucional).
- Estatutos o escritura de constitución de la empresa o centro tecnológico, en caso de tratarse de personas jurídicas.
- Copia del Documento de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (<http://www.registros19862.cl/certificado/institucion>).
- Documento legal vigente donde conste la personería o el poder de quien represente a la entidad postulante, en caso de tratarse de una persona jurídica.
- Copia del RUT de la entidad postulante y/o de la persona natural.
- Certificado de vigencia de la entidad.
- Carta de compromiso y de aportes financieros de la Entidad Postulante (según formato CONICYT).
- Carta de compromiso del/de la gestor/a (según formato CONICYT).
- Copia de Cédula de identidad del/de la gestor/a.
- Certificado de grado del/de la gestor/a. Para aquellos que se encuentren en trámite de obtenerlo, certificar cumplimiento de requisitos y fecha de obtención según la Dirección de Postgrado correspondiente.
- Cartas de recomendación (2 por gestor/a).
- Carta Gantt en la que se señalen etapas y actividades principales del proyecto.
- Declaración Jurada simple de la entidad postulante de no haber tenido relación contractual con el/la gestor/a, de ser aplicable. Se excluyen boletas de honorarios y períodos a prueba de 3 meses o menos, durante los últimos doce (12) meses, **hasta el momento de la postulación**, con la entidad que les contrata. En el caso de las empresas *spin-off* de reciente creación (menos de 2 años desde su formación), no será necesario cumplir con este requisito si el gestor/a lleva menos de 6 (seis) meses en la institución.
- Para extranjero/a, Certificado de permanencia definitiva otorgado por el Departamento de Extranjería, o documento que certifique que está en trámite. De no llegarse a obtener la permanencia definitiva, excepcionalmente y previa autorización de CONICYT se podrá sustituir al gestor/a respectivo.

4.7.2 Todas las propuestas serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

4.7.3 Las propuestas que aprueben el examen de admisibilidad serán consideradas admisibles y pasarán a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.

#### 4.8 RESTRICCIONES

4.8.1 No podrán postular en este concurso:

- Entidades cuyas propuestas involucren un/a gestor/a que haya obtenido financiamiento para un proyecto de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo o en la Academia en años anteriores.
- Las personas jurídicas y/o naturales que tengan compromisos o deudas actualmente exigibles con CONICYT. Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes podrán presentar investigadores que sean becarios CONICYT que tengan pendiente la obtención del grado académico y/o el periodo de retorno y retribución, siempre y cuando no se encuentren en incumplimiento con CONICYT.
- Las entidades cuyas propuestas incluyan un/a gestor/a que tenga deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos pendientes con CONICYT, generados por incumplimiento en becas de postgrado o proyectos anteriormente financiados.
- Las entidades cuyas propuestas incluyan un/a gestor/a que esté recibiendo financiamiento con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT o de otras fuentes del Estado para la ejecución del mismo proyecto.

#### 4.9 EVALUACIÓN

4.9.1 Una vez recibidas las propuestas, se verificará que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en las presentes bases. Aquellas propuestas que se ajusten a lo solicitado, serán evaluadas de acuerdo a los procedimientos que a continuación se detallan:

4.9.2 El **Comité Evaluador**, formado por especialistas en diferentes ámbitos, supervisará el proceso de evaluación y selección de proyectos, guardando estricta confidencialidad en el manejo de la información de cada postulación. Este Comité será el encargado de recomendar expertos que evalúen las propuestas. En el caso de proyectos de Vinculación Previa, el Comité podrá evaluar directamente las propuestas presentadas.

La evaluación se realizará con una escala de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos. Para todos los ítems de evaluación se permiten categorías intermedias con medios puntos. La escala de evaluación es la siguiente:

0	<b>No califica</b>	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	<b>Deficiente</b>	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	<b>Regular</b>	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3	<b>Bueno</b>	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	<b>Muy bueno</b>	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
5	<b>Excelente</b>	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

#### 4.9.3. Criterios de Evaluación, Modalidad Inserción Gestión Científica:

a) **Impacto institucional de la inserción, reflejado en (25%):**

- (i) Planificación estratégica. Existe un plan de desarrollo institucional, para el cual la incorporación del/de la gestor/a resulta fundamental para su cumplimiento.
- (ii) Impacto en sector clave de la empresa. Los aportes generados por el/la gestor/a impactarán en áreas claves para el desarrollo de la entidad postulante.
- (iii) Adquisición de nuevos conocimientos. Los antecedentes curriculares del/de la gestor/a aseguran la incorporación de nuevos conocimientos y habilidades al interior de la entidad postulante.

b) **Propuesta de I+D+i muestra adecuada capacidad innovadora, reflejada en (25%):**

- (i) Calidad de la presentación. Los objetivos están claramente indicados; la planificación permite alcanzar los resultados; tiempo de ejecución se ajusta a la naturaleza de la propuesta; los resultados/productos de la propuesta están bien establecidos; los costos son congruentes con las acciones planificadas.
- (ii) Originalidad. Grado de innovación de la propuesta de gestión científica de acuerdo al estado del arte nacional e internacional en el área en la que se inserta.
- (iii) Relevancia de la propuesta de gestión científica. La propuesta presenta relación con el giro del negocio; sus resultados/productos serán utilizados o comercializados; los resultados de la propuesta de gestión científica son relevantes para la entidad postulante y el sector productivo en su conjunto.

c) **Antecedentes curriculares del/de la gestor/a se ajustan al puesto de trabajo propuesto, reflejado en (25%):**

- (i) Antecedentes del/de la profesional. Indican que su calidad científica-tecnológica está bien respaldada y que su perfil se ajusta con el requerido en la propuesta de gestión científica presentada.
- (ii) Relevancia de la inserción. El rol a desempeñar por el/la gestor/a es relevante para el éxito de la propuesta de gestión científica (mayor responsabilidad, mayor puntaje); su incorporación aporta a la entidad postulante de una capacidad científico-tecnológica o conocimiento que es nuevo o escaso en ella.
- (iii) Calidad de la inserción. Los antecedentes y roles anteriores del/de la gestor/a justifican su presentación a este programa (se favorece la inserción de doctores/as que actualmente no estén en actividades de investigación, como también de aquellos candidatos que se mueven desde la academia al sector productivo, o dentro de este sector, se mueven hacia actividades de mayor impacto).

d) **Compromiso de la empresa, reflejado en (25%):**

- (i) Remuneración y otros beneficios. Nivel de remuneración (cuanto mayor es el ingreso por sobre el mínimo financiado por CONICYT de \$18.000.000 brutos anuales, mejor puntuación); participación en resultados de la propuesta, gratificaciones económicas, capacitación, autonomía u otros beneficios que signifiquen relación de largo plazo entre las partes.
- (ii) Contrato. Tipo de contrato (si es un contrato de trabajo a plazo indefinido se otorga el máximo puntaje en la escala de evaluación).

- (iii) Integración del/de la gestor/a en la entidad postulante más allá de la duración de este proyecto. Máximo puntaje al hecho de que exista una planificación por parte de la empresa para incorporar definitivamente al profesional ligado a proyectos y objetivos de largo plazo para la empresa.
- (iv) Compromiso financiero y respaldo organizacional. Antecedentes que muestren el aporte financiero, relación aporte v/s subsidio solicitado y otros aportes a gastos operacionales más allá del mínimo, tomando en cuenta el tamaño de la entidad postulante. Antecedentes que indiquen que la entidad postulante es capaz de gestionar la propuesta.

En términos generales, se estima que el umbral para adjudicar es de 4 puntos (en una escala de 0 a 5). Sin embargo, la adjudicación se analizará para cada proyecto en particular, teniendo en cuenta tanto las evaluaciones externas como los comentarios del **Comité Evaluador**. Basándose en los objetivos del concurso y los criterios antes señalados, el Comité Evaluador podrá colocar una nota, que tendrá una ponderación del 30% en la calificación final. Ésta última se compondrá, en este caso, en un 70% correspondiente a la nota asignada por los evaluadores externos y un 30% correspondiente a la nota asignada por el Comité Evaluador. Si un proyecto obtiene una calificación inferior a 3 en cualquiera de los 4 principales criterios de evaluación expresados en los puntos 4.9.3 a), b), c) y d) será declarado como no adjudicable.

## V. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO (AMBAS LÍNEAS)

- 5.1 Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Comité Evaluador de la Línea de Inserción en el Sector Productivo del PAI, emitirá una resolución de adjudicación del concurso para cada período de postulación, según se establece en el punto 1.8 de las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Evaluador, podrá generar un conjunto de recomendaciones y/o condiciones de adjudicación. Estas recomendaciones y condiciones deberán ser incorporadas expresamente por la entidad que resulte seleccionada, de lo contrario la adjudicación quedará sin efecto.
- 5.2 Los resultados se difundirán a través de la página web de CONICYT y se comunicará por correo electrónico según la información presentada en la postulación.
- 5.3 La entidad postulante cuya postulación sea seleccionada tendrá un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de comunicación para aceptar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicara su aceptación, la adjudicación podrá quedar sin efecto.
- 5.4 Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.
- 5.5 Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada en primera instancia a CONICYT la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

## VI. FIRMA DE CONVENIO, TRASPASO DE RECURSOS Y CAUCIÓN (AMBAS LÍNEAS)

- 6.1 La entidad postulante beneficiaria deberá firmar un convenio con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.
- 6.2 Las entidades postulantes que se adjudiquen el concurso deberán presentar, anexado al convenio firmado por las partes, Certificado de Inscripción en el Registro Central de

Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08-02-2003.

- 6.3** Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. Los fondos transferidos se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003. Los aportes de CONICYT se otorgarán, según calendarización establecida en el convenio respectivo, previa entrega de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral 6.4, y aprobación de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas anuales, cuando corresponda, en los términos que determine CONICYT y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.
- 6.4** Con anterioridad a cada desembolso efectuado por CONICYT, la Institución Postulante deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT un documento de caución boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos noventa (90) días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías. Al momento de la firma del convenio, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la institución postulante. Se exceptúan de esta obligación los beneficiarios que constituyan organismos integrantes de la Administración del Estado, a los que no se les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15.978/10 de la Contraloría General de la República.
- 6.5** La entidad postulante beneficiaria tiene prohibición de pagar indemnizaciones de cualquier tipo con fondos del proyecto, entre ellas: sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio.
- 6.6** La entidad postulante beneficiaria deberá tener una cuenta corriente bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deberá depositar el subsidio.

## **VII. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES (AMBAS LÍNEAS)**

- 7.1** Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases podrán ser declaradas fuera de bases.
- 7.2** Si por causales de fuerza mayor, la entidad postulante no pudiere continuar ejecutando el proyecto, ésta deberá devolver los fondos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento imputable a la entidad postulante, CONICYT deberá exigir la restitución de la totalidad de los fondos asignados reajustados al IPC. En ambos casos, CONICYT, deberá decretar el término anticipado del proyecto, con o sin restitución de fondos de acuerdo a lo anteriormente expuesto.
- 7.3** CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.



**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

## **VIII. CONSULTAS E INFORMACIONES (AMBAS LÍNEAS)**

Las consultas deberán ser dirigidas a través de la OIRS en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs), en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, o al (02) 365 4523.

Para mayor información dirigirse a:

Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), CONICYT.  
Moneda 1375 - Santiago.

Horario de atención:

Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.